

RESOLUCIÓN No. 026
(Armenia, febrero 10 de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CONTINUIDAD A UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

EL PERSONERO MUNICIPAL (E) DE ARMENIA, QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y funcionales que le confieren la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, acorde con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 Y.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 025 de Febrero 10 de 2017, se dio continuidad al encargo realizado a la señora SILVIA HOYOS RODRÍGUEZ del empleo de Secretaria Ejecutiva de esta Agencia del Ministerio Público. Código 525 grado 06.
2. Que una vez aceptada la continuidad del encargo, persiste la vacancia temporal generada en el cargo de Auxiliar Administrativo. Código 407 grado 01 de la Personería Municipal de Armenia.
3. Que en cumplimiento de la resolución 076 del 20 de Junio de 2014, emanada del Personero Municipal de la época, la servidora ALBA MILENA MATEUS ha venido desempeñando dicho cargo, sin cumplirse hasta ahora ninguna de las causales establecidas en la ley 909 de 2004, para la terminación del nombramiento en provisionalidad.
4. Que dada la temporalidad de la vacancia y de conformidad con lo establecido en la circular 005 de 2012 emanada de la CNSC, la cual en el título primero inciso 7 a la letra reza: GENERALIDADES DEL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA. "No se requiere autorización para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa cuando se trate de vacancias temporales tales como: vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo, a la luz de lo dispuesto por el Decreto 4968 de 2007. De lo anterior se desprende que por disposición legal, no se requiere autorización de esta Comisión Nacional para la provisión de vacantes temporales" en tal virtud esta Personería no requiere autorización de la CNSC para proveer el cargo en provisionalidad.
5. Que se hace necesario dar continuidad al nombramiento en provisionalidad otorgado mediante la resolución 076 de 2014, en el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 01, para el desarrollo eficiente de las funciones de la Personería Municipal, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el acuerdo municipal 009 de 2003, hasta tanto se dé alguna de

las causales para la terminación del nombramiento en provisionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 o en su defecto se cumpla con el requisito establecido en el Título segundo numeral 2.2.2 literal a) de la circular 005 de 2012 expedida por la CNSC.

En consecuencia el Personero Municipal (E).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar continuidad al nombramiento en Provisionalidad otorgado a la señora ALBA MILENA MATEUS GIRALDO mediante resolución 076 de 2014, para que cumpla las funciones propias del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 grado 01, según el acuerdo 009 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Financiera, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Recursos Humanos y Archivo Personería Municipal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío a los 10 días del mes de Febrero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN VILLEGAS DÍAZ
Personero Municipal (E) de Armenia

Proyecto y elaboró C.A.A.